

B.O. 09/09/05 SALUD PUBLICA Disposición 4888/2005 - ANMAT - Levántase la prohibición de comercialización de especialidades medicinales establecida por la Disposición N° 1840/2005, respecto de la firma Droguería Disval S.R.L.

Bs. As., 31/8/2005

VISTO la Disposición -ANMAT- N° 1840/05 y el Expediente N° 1-47-1110-1536-05-4 del registro de esta Administración Nacional de Medicamentos Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO

Que por los referidos actuados el Instituto Nacional de Medicamentos propicia el levantamiento de la prohibición de comercialización de especialidades medicinales en todo el Territorio Nacional a la firma Droguería Disval SRL, dispuesta por Disposición -ANMAT - **N° 1840/05**.

Que por el artículo 1° de la Disposición citada se dispuso prohibir a la firma DROGUERIA DISVAL SRL la comercialización de especialidades medicinales en todo el territorio nacional, hasta tanto se inscribiera en la Base Unica de Establecimientos que efectúan tránsito interjurisdiccional.

Que asimismo el Instituto Nacional de Medicamentos informa que con fecha 14 de abril del corriente año mediante inscripción n° 113 la citada droguería ha sido inscrita en la Base Unica de Establecimientos que efectúan tránsito Interjurisdiccional.

Que a fs. 2 obra agregada la constancia de "Inscripción de Empresa" de la referida droguería en los términos del Decreto n° 1299/97 y la Resolución n° 538/98.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y 197/02.

Por ello:

**EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MEDICA
DISPONE**

Artículo 1° - Levántase la prohibición de comercialización de especialidades medicinales en todo el Territorio Nacional respecto de la firma Droguería Disval SRL la que fuera dispuesta por Disposición -ANMAT- N° 1840/05.

Art. 2° - Regístrese; notifíquese al interesado; Dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación en el Boletín Oficial, cumplido gírense las actuaciones al Departamento de Sumarios de la Dirección de Asuntos Jurídicos a sus efectos.

Manuel R. Limeres